



**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
RESUMEN EJECUTIVO**

<b>Informe</b>	Auditoria especial a la "Construcción Guardería Infantil para la Policía Boliviana del Departamento de Tarija – Virgen de Chaguaya", Ejecutado según Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-IF/0016/2018
<b>Objetivo</b>	Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables y obligaciones contractuales relacionadas a la ejecución de Obra "Construcción Guardería Infantil para la Policía Boliviana del Departamento de Tarija – Virgen de Chaguaya", por el periodo comprendido entre las gestiones 2018 al 2021.
<b>Objeto</b>	<p>El objeto del presente examen lo constituye la información y documentación relacionada con la ejecución de la Obra "Construcción Guardería Infantil para la Policía Boliviana del Departamento de Tarija – Virgen de Chaguaya", por los periodos comprendidos entre las gestiones 2018 al 2021, entre los cuales citamos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 449/2018 de 04 de septiembre de 2018.</li><li>- Contrato No. 254/2019 de 09 de mayo de 2019 Primer Contrato Modificatorio al Contrato Administrativo No 449/2018.</li><li>- Cronograma de Obra.</li><li>- Boletas de Garantía.</li><li>- Orden de Proceder.</li><li>- Ordenes de Cambio.</li><li>- Ordenes de Trabajo.</li><li>- Planillas de Avance de Obra.</li><li>- Informes de Supervisión y fiscalización de obra.</li><li>- Actas e informes de recepción Provisional y Definitiva.</li><li>- Registro de Ejecución de Gastos C-31 relativos al pago de la ejecución de la Obra.</li><li>- Otra documentación relacionada con el objetivo de auditoría.</li></ul>
<b>Resultados</b>	Como resultado de la auditoria especial (ahora de cumplimiento), se ha determinado la "2.2.1 Diferencias encontradas en la entrega de los ítems 19, 27, 28, 30, 36, 37, 43, 44, 71 y 65 respecto a las condiciones establecidas en la propuesta técnica y Orden de Trabajo N° 1 (aprobados por el Supervisor de Obra y Fiscal de Obra); con lo ejecutado por el Contratista"
<b>Conclusión</b>	De acuerdo con los resultados obtenidos, se concluye que en nuestra opinión excepto por el hallazgo de Auditoria expuesto en el acápite 2.2 del presente informe; se dio cumplimiento al ordenamiento jurídico, administrativo, otras normas aplicables y obligaciones contractuales relacionadas a la ejecución de Obra "Construcción Guardería Infantil para la Policía Boliviana del Departamento de Tarija – Virgen de Chaguaya", por el periodo comprendido entre las gestiones 2018 al 2021.



Asimismo, es necesario puntualizar que el hallazgo de auditoría que se describe en el acápite 2.2 del presente informe, si bien es relevante al control interno no resulta oportuno efectuar la recomendación, conforme a lo señalado en el inciso b) del numeral 03 de las Normas de Auditoría de Cumplimiento aprobadas mediante Resolución N° CGE/068/2021 de 27 de septiembre de 2021, por cuanto, corresponden a Obra de Construcción que ha sido concluida, y no se encontrarían vigentes a la fecha de conclusión del trabajo de campo.

Sin embargo, al haberse advertido indicios de responsabilidad por la función pública, por el incumplimiento a cláusula trigésima novena del Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. 444/2018, el cual es descrito en el punto 2.2.1, sobre el incumplimiento al contrato de ejecución de obra, por haberse erogado recursos para el pago de ítems que no fueron ejecutados en la obra en los volúmenes y cantidades establecidos, ocasionando un perjuicio económico a la entidad de Bs37.850,59.

En aplicación al principio de economía resulta conveniente conducir la recuperación del monto observado de Bs37.850,59, a través de vías y/o mecanismos alternos al de las acciones judiciales, de conformidad a la Normas de Auditoría de Cumplimiento 257 y el artículo 10 (Costo de la Auditoría) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad.

Sobre el particular, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno, viene efectuando el Análisis de Costo Beneficio, de la observación advertida en el presente informe (numeral 2.1), cuyo resultado, corresponde sea remitido a las instancias correspondientes (Comando General de la Policía Bolivia Nacional y Ministerio de Gobierno), a fin de que se proceda con la recuperación del importe observado de Bs37.850,59, por vías alternas; o a su vez si corresponde se instauren los procesos internos disciplinarios que correspondan (para el caso del Fiscal de Obra).

Es cuanto se informa, a su autoridad para los fines consiguientes.

La Paz, 30 de diciembre de 2022.

  
D.C. MARIO EDUARDO ALBERTO MOLINA Y SUAREZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Mat. Prof. CAUB N. 0664

MEAM rcs 

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"